ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20264181010000661**
Fecha: **2026-01-20**
TRD: **4181.010.13.1.971.000066**
Rad. Padre: **20264181010000661**

DIANA CAROLINA REINA CARDONA
Gerente General
Centro de Diagnostico Automotor del Valle Ltda - CDAV

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta para la celebración de un contrato interadministrativo

Cordial Saludo,

El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicio de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de gestión de Bienes y Servicios, haciendo uso de las facultades en especial las conferidas a través del Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de 2024, para adelantar proceso de selección, celebrar contratos y/o convenios y consecuentemente suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales de los procesos que adelante, así como comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las funciones asignadas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, adelanta proyecto cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI QUE SE ENCUENTRAN ACTIVOS EN LOS ORGANISMOS."

La Unidad Administrativa Especial de gestión de Bienes y Servicios, cuenta con un presupuesto para la realización del presente proyecto por valor DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($254.200.457).

Razón por lo anterior, se ha planteado ejecutar las siguientes actividades.

En el Capítulo VIII de la Ley 769 de 2002, "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones". señala la obligación de someter a estos a la revisión técnico-mecánica por parte de un Centro de Diagnóstico Automotor, legalmente constituido. En consecuencia, se hace necesario realizar La Revisión Técnico Mecánica a los vehículos propiedad del Distrito de Santiago de Cali a cargo de los veintinueve (29) organismos, obteniendo de esta manera, la expedición de los correspondientes certificados mediante la

contratación del servicio a través de un Centro de Diagnóstico Automotor, habilitado por el Ministerio de Transporte.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con las disposiciones del servicio y las disposiciones legales antes mencionadas, se concluye que del parque automotor del Distrito de Santiago de Cali consta de mil dos (1.002) automotores a corte 28 de febrero de 2025, dentro de los cuales se encuentran motocicletas, vehículos pesados y livianos, cumplen con lo especificado en la norma, de los cuales novecientos veintiséis (926) requieren este servicio.

Por lo anterior, y en cumplimiento de la normatividad para el buen funcionamiento y administración del parque automotor se hace necesario contratar la revisión Técnico-mecánica de los automotores. El oferente deberá garantizar que los servicios prestados serán ejecutados con personas que cuente con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio en concordancia con los establecido a las funciones otorgadas en el Código Nacional de Tránsito. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 201 del Decreto Ley 19 de 2012 el cual modifica el Artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 11 de la Ley 383 de 2010.

De acuerdo con el presupuesto asignado en la presente vigencia, se hace necesario realizar la Revisión Técnico Mecánica, de acuerdo con relación anexa y con el siguiente resumen:

Servicio	Año	Cantidad
Revisión técnico-mecánica livianos a gasolina o diésel	3 a 7	30
Revisión técnico-mecánica livianos a gasolina o diésel	8 a 17	192
Revisión técnico-mecánica livianos a gasolina o diésel	17	68
Revisión técnico-mecánica livianos Eléctrico	3 a 7	2
Revisión técnico-mecánica pesados a gasolina o diésel	3 a 7	4
Revisión técnico-mecánica pesados a gasolina o diésel	8 a 17	48
Revisión técnico-mecánica pesados a gasolina o diésel	17+	14
Revisión técnico-mecánica motos	3 a 7	100
Revisión técnico-mecánica motos	8 a 17	447
Revisión técnico-mecánica motos	17+	18

3. Entrega del Formato Uniforme de Resultados FUR.

4. Atención inmediata teniendo en cuenta los vehículos que están por vencer la Revisión con una antelación de, por lo menos, quince (15) días antes de la fecha de vencimiento o según indicaciones del supervisor del contrato.
5. Informe semanal del nivel de cumplimiento del cronograma y del resultado de la Revisión Técnico-Mecánica y Emisiones Contaminantes.

De acuerdo con lo expresado, teniendo en cuenta la experiencia, funciones y objetivos misionales de su entidad, me permito invitarle a presentar su propuesta y allegar con la misma los documentos cuyo listado anexamos para así contar con su aprobación previa validación por parte del equipo interdisciplinario del organismo.

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal
- Hoja de vida de la función pública diligenciada de la entidad y del
- representante legal.
- Acta de nombramiento y posesión del Representante legal
- Antecedentes Fiscales (Representante legal – Persona Jurídica)
- Antecedentes Disciplinarios (Representante legal – Persona Jurídica)
- Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (Representante legal)
- Antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC
- Fotocopia Registro Único Tributario RUT debidamente actualizado
- Fotocopia de la libreta militar (menor de 50 años)
- Certificaciones de acreditación de experiencia e idoneidad
- Certificación bancaria
- Certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales y seguridad social
- Certificado vigente expedido por la Cámara de Comercio
- Declaraciones de Renta de los últimos dos (2) años.
- Listado de los miembros de la Junta o Consejo Directivo
- Autorización expedida por Los Miembros de la Junta o Consejo Directivo para contratar (si aplica)
- Estatutos

En cumplimiento de toda la normatividad antes citada, se hace obligatorio contar con la Revisión Técnico Mecánica y Emisiones contaminantes a partir de los cinco (5) años de la fecha de matrícula y en adelante cada año para vehículos tipo livianos o pesados particulares (en su caso oficiales) y dos (2) años desde la fecha de matrícula y en adelante cada año para vehículos tipo motocicletas, que para la vigencia 2025, se hace necesario realizar dicha revisión a trescientos sesenta y ocho (368) vehículos y quinientos cincuenta y ocho (558) motocicletas con las características descritas en el Anexo 1 inventario de Vehículos para Revisión Técnico Mecánica 2025 y el Anexo 2. Inventario de Motocicletas para Revisión Técnico Mecánica 2025.

Nota 1: Se excluyen del listado para revisión técnico-mecánica aquellos vehículos que fueron matriculados durante las vigencias fiscales 2022, en adelante y motocicletas que fueron matriculadas en el 2025, en adelante.

Nota 2: las cantidades de automotores aquí descritas y en los anexos 1 y 2 pueden variar de acuerdo a las dinámicas de adquisición de automotores nuevos, recuperación de automotores entregados en comodatos, la ocurrencia de siniestros y los procesos de baja y disposición final que se den durante la vigencia.

El proceso de Revisión Técnico-mecánica debe de incluir:

1. Proceso de inspección sensorial y mecanizado por personal experto y certificado para toda clase, marca, modelo y especificaciones de vehículos livianos y pesados a gasolina, Diesel o 100% eléctricos y motocicletas donde se inspeccionarán los siguientes elementos, sin limitare a ellos:

- Estado de la carrocería, chasis, vidrios, parachoques, ruedas, puertas, seguros, etc.
- Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes
- Funcionamiento del sistema mecánico y eléctrico
- Estado de los frenos, incluyendo el de estacionamiento
- Dirección
- Suspensión
- Estado de las llantas, incluyendo la de repuesto
- Sistema de señales visuales y audibles como luces y pito.
- Cinturones de seguridad.
- Que las puertas abran y cierren correctamente, sus manijas estén completas y sean funcionales. Así mismo:

2. Entrega de certificado de Revisión Técnico-Mecánica y Emisiones Contaminantes.

- Certificación expedida por el Representante Legal donde conste quien es el tesorero con copia de la cédula
- Estados Financieros de los últimos dos (2) años y sus debidos soportes.
- Declaración de inhabilidades e incompatibilidades
- El representante legal deberá adjuntar con su propuesta autorización escrita a la entidad para la consulta de registro de inhabilidades por delitos sexuales a menores de edad
- Certificado de registro en el Secop II
- Los demás que estime pertinentes.

Nota. El oficio de aceptación y los documentos requeridos en el listado deben radicarse a través del canal de atención al ciudadano.

Atentamente,

NORALBA GARCÍA MORENO
Director Técnico

Proyecto: Rosemary Pardo Reina – Contratista
Revisó: Careline de los Ángeles Botache Molina - Contratista